

Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 471/1996, de 22 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1996,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, se financiarán en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1996.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz por un importe total de 304.566.657 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1996 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1996, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 406.088.874 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1997, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1996.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1996 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 22 de enero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CORPORACION LOCAL	ANEXO			
	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ALCALA DEL VALLE	62.909.139	18.872.741	6.290.913	1.947.351
ALGAR	15.242.824	4.272.787	1.524.282	1.278.775
ALGODONALES	27.351.378	8.205.413	2.735.138	321.147

ARCOS DE LA FRONTERA	47.887.887	14.396.366	4.798.788	17.417.883
BENAOCÁZ	5.204.926	1.581.478	520.493	518.029
DIPUTACION PROVINCIAL	649.661.524	194.301.906	64.767.382	186.323.889
PUERTO SERRANO	69.207.643	20.762.292	6.920.764	1.764.427
SETENIL	42.105.289	12.631.588	4.219.528	4.916.320
TREBUJENA	49.533.531	14.860.858	4.953.353	263.326
UBRIQUE	5.895.544	1.756.863	585.554	4.046.782
VILLALBUENGA DEL ROSARIO	2.373.618	712.085	237.362	262.501
VILLANARTIN	39.777.609	11.933.282	3.977.760	6.583.211
TOTAL:	1.018.610.714	304.566.657	101.522.217	225.642.821

RESOLUCION de 21 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar propiedad del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Coripe se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que la cuantía de los mismos no sea superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Coripe en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1996, en la que se aprueba la enajenación mediante subasta pública de un solar, calificada en el Libro Inventario como bien patrimonial, siendo la descripción de la misma la siguiente:

- Solar sito en la C/ Velázquez, núm. 7, de la Urbanización «Los Yesus» del casco urbano de Coripe, enclavado en suelo calificado como urbano. Cuenta con una superficie de 148 m² y linda: Por la derecha entrando, con terrenos de don Juan Nito Valle; por la izquierda, con solar de don José Martín Valle; y por el fondo con terrenos propiedad de don Antonio Sánchez Millán.

La valoración económica del solar es de 800.000 ptas. Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al tomo 1468, Libro 30, folio 4, finca núm. 1384, inscripción 1.^a

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública del solar antes descrito.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Coripe.

Sevilla, 21 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 23 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan, con cargo al Fondo de Catástrofes, ejercicio 1996.

Por Orden de 25 de junio de 1996 (BOJA núm. 79, de 11 de julio de 1996), la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía destina diez millones de pesetas para subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Córdoba afectadas por inundaciones, incardi-nándolas en el art. 1, letra B, del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales, acogiéndose a la regulación genérica prevista en la misma.

Se prevé en esta norma una delegación expresa en la Delegada de Gobernación de Córdoba (Delegada del Gobierno según lo establecido en el D. 512/1996, de 10 de diciembre), con el objetivo de conseguir la mayor celeridad de la concesión de estas subvenciones y por razón de su objeto se declaran las mismas de carácter específico, obviándose por ello la concurrencia (art. 3 de la Orden antes citada).

En base a la referida Orden se han concedido subvenciones en el ejercicio correspondiente al año 1996 a las Corporaciones Locales que se detallan en el Anexo I.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Córdoba, 23 de enero de 1997.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

1. Ayuntamiento de Belalcázar.
Subvención: 200.000 ptas.
2. Ayuntamiento de Bélmez.
Subvención: 950.000 ptas.
3. Ayuntamiento de La Carlota.
Subvención: 1.100.000 ptas.
4. Ayuntamiento de Dos Torres.
Subvención: 175.000 ptas.
5. Ayuntamiento de Fernán Núñez.
Subvención: 150.000 ptas.
6. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
Subvención: 471.000 ptas.
7. Ayuntamiento de Luque.
Subvención: 100.000 ptas.
8. Ayuntamiento de Montemayor.
Subvención: 250.000 ptas.
9. Ayuntamiento de Montoro.
Subvención: 400.000 ptas.
10. Ayuntamiento de Pedro Abad.
Subvención: 1.000.000 ptas.
11. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
Subvención: 1.140.000 ptas.
12. Ayuntamiento de Posadas.
Subvención: 600.000 ptas.
13. Ayuntamiento de Villafranca.
Subvención: 3.139.000 ptas.
14. Ayuntamiento de Villa del Río.
Subvención: 325.000 ptas.

RESOLUCION de 23 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones asignadas a la Diputación Provincial de Córdoba, con cargo al Fondo de Catástrofes, ejercicio 1996.

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de los daños causados por las recientes inundaciones y temporales en las infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de las entidades locales, se constituye, con fecha 2 de mayo, una Comisión de Trabajo, con representantes del Gobierno Civil, Diputación Provincial y Delegación de Gobernación (en adelante Delegación del Gobierno, según lo establecido en el D. 512/1996, de 10 de diciembre), a los efectos de valorar los daños causados. Quedando valorados definitivamente en 1.207,92 millones de pesetas, en la sesión celebrada al efecto el día 23 de mayo.

Posteriormente, y como consecuencia del ajuste presupuestario comunicado por el Ministerio de Administraciones Públicas, se ajusta la inversión subvencionable a la cuantía de 289,92 millones de pesetas, comprometiéndose dicha administración a financiar los proyectos en el 50%. Al objeto de proponer la selección de las actuaciones prioritarias se celebra una tercera reunión de la Comisión de Trabajo con fecha 8 de julio de 1996, elevando a las tres Administraciones Públicas una propuesta de 54 actuaciones prioritarias.

Segundo. Asignación de Créditos.

- La Administración del Estado -conforme establece el Real Decreto-Ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales en las infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de las entidades locales y conforme la Orden del Ministerio de las Administraciones Públicas de 16 de abril de 1996, que establece el procedimiento para la concesión de las mencionadas subvenciones- a la vista de los Proyectos de obras o Presupuestos remitidos en su día por la Diputación Provincial relativos a las actuaciones prioritarias acordadas en la reunión de 8 de julio, y conforme al apartado quinto, punto dos, de la mencionada Orden, la Dirección General de Régimen Jurídico y Económico Territorial del Ministerio de las Administraciones Públicas, asigna a la Diputación Provincial la cuantía de 143.960.000 pesetas, correspondiente al 50% de la inversión subvencionable.

- La Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprueba en el Pleno celebrado con fecha 11 de octubre de 1996, el Plan de actuación para la reparación de infraestructura por inundaciones, equipamientos o instalaciones y servicios de las entidades locales, con una aportación de la Diputación Provincial de 71.980.000 ptas., coincidente con el ya aprobado inicialmente con el pasado Pleno de 29 de julio de 1996, para las 54 actuaciones priorizadas por la Comisión Provincial de Trabajo.

- La Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Gobernación de 8 de octubre de 1996 (BOJA núm. 120), destina setenta y un millones novecientos ochenta mil pesetas (71.980.000 ptas.) para subvencionar a las Corporaciones Locales de la provincia afectadas por inundaciones.

Tercero. Como quiera que es la voluntad de esta Delegación del Gobierno la aplicación de los principios constitucionales y administrativos relativos a la cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas y el de eficacia y eficiencia de los actos administrativos, se estima oportuno la asignación de los créditos a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para unificar la ejecución de las actuaciones previstas.

Y considerando que el artículo tercero de la Orden de 8 de octubre de 1996 declara estas subvenciones como excepcionales, se justifica su finalidad pública, interés social o económico en los propios antecedentes de esta Resolución. Estableciéndose en el artículo cuarto de la antedicha Orden la delegación de la facultad para otorgar las subvenciones reguladas en la repetida Orden en la Delegada del Gobierno de Córdoba.